

Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados...

Ley "Fomento del Pequeño Comercio Patagónico" – Tarifas y empleo

Artículo 1.- Los beneficios de la presente Ley están exclusivamente dirigidos a los pequeños comercios minoristas de la Patagonia.

Artículo 2.- Se define como pequeño comercio minorista, los comercios con un área de atención al público de hasta 150m² y una caja.

Artículo 3.- Otórgase a los beneficiarios descriptos en los artículos precedentes, un subsidio sobre el consumo de electricidad y gas que deban abonar según el siguiente detalle:

Zona	Subsidio base sobre el consumo de gas y electricidad
Patagonia Sur	40%
Patagonia Norte	20%

Artículo 4.- A fin de ser sujeto del presente subsidio, cada comercio deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) presentar en carácter de declaración jurada la cantidad de trabajadores mensuales promedio en relación de dependencia y la antigüedad media de la planta de personal, debidamente registrados, conforme Libro Especial previsto por el Artículo 52 de la Ley de Contrato de Trabajo N 20.744, t.o. 1976 y sus modificaciones, del período comprendido entre julio de 2016 y julio de 2017, inclusive.
- b) Presentar una declaración jurada, en los mismos términos del inciso anterior, en el mes de diciembre de cada año, asumiendo en todos los casos el compromiso por escrito de no reducir la cantidad de personal teniendo como base de referencia la cantidad de trabajadores promedio mensual de la planta de personal, que surja de lo establecido en el inciso anterior, ni aplicar suspensiones sin goce de haberes. El incumplimiento de este compromiso facultará a la Autoridad de Aplicación a rechazar las solicitudes, suspender el beneficio otorgado y/o rescindirlo.

Proyecto de ley

Artículo 5.- En caso de incrementar la planta de personal, tomando como base la cantidad de empleados a julio de 2017, se incrementará el subsidio tarifario según el siguiente detalle:

Incremento de la planta de personal	Incremento del subsidio base a la tarifa
De 10 a 20%	20%
De 20 a 40%	30%
De 40 a 60%	40%
Más de 60%	50%

Artículo 6.- El Poder Ejecutivo Nacional asignará al financiamiento de la presente ley el 0,2% de las retenciones a las exportaciones de los complejos sojero, triguero y maicero y 0,5% de las retenciones a las exportaciones de los complejos oro y cobre. Para dar cumplimiento al presente podrá fijar como de afectación específica parte de la recaudación actual o incrementar las alícuotas vigentes con tal fin.

Artículo 7.- El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Proyecto de ley

Fundamentos

Sr. Presidente:

El objetivo de la presente ley es morigerar el costo de tarifas de servicios públicos de electricidad y gas para los comercios de la patagonia de hasta 150 m2 y una caja, habida cuenta del impacto negativo que los aumentos tarifarios están teniendo en la estructura de costos de este tipo de emprendimientos, sobre todo en zonas con costos energéticos extraordinarios.

Las medidas adoptadas a través de la Resolución 99/2016 y sus modificatorias por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, estableciendo el tope de aumento del 500% en el costo del Gas para comercios y pequeñas y medianas industrias, no resuelven el descalabro económico y social generado por el incremento tarifario.

Este aumento tarifario se da en un contexto de caída generalizada de la demanda y un aumento de las importaciones, en un marco general donde los indicadores económicos no muestran un repunte de la actividad comercial:

- Las cantidades vendidas por los comercios minoristas bajaron 1,4% en junio frente a igual mes de 2016 y acumularon una baja anual de 3% para el primer semestre, de acuerdo a la CAME. Según el INDEC, las ventas en shoppings cayeron un 20% interanual en abril y las ventas en supermercados un 5%, en términos reales. Para el primer trimestre de 2017, las ventas de electrodomésticos cayeron un 15% en términos reales.
- Todos los índices disponibles (IPC-INDEC, IPC-CABA, IPC de San Luis, IPC-Congreso) muestran que la inflación sigue una tendencia de crecimiento que hará muy difícil que el gobierno cumpla con la meta de inflación del 17% anual. Para el mes de Mayo, el Índice de Precios al Consumidor según INDEC fue del 1,3%.
- En abril, si bien el Estimador Mensual de Actividad Económica se incrementó 0,6% con respecto al mismo mes de 2016, el comercio decreció. Las ramas de actividad que más aportan a la expansión interanual del EMAE en abril son la agricultura, ganadería, caza y silvicultura; transporte y comunicaciones; y la construcción. Sin embargo, la industria manufacturera, la explotación de minas y canteras y el comercio mayorista, minorista y las reparaciones son las que inciden más negativamente en la variación.

Proyecto de ley

- En el acumulado de 2017, las importaciones crecieron 12,4% y las exportaciones 1,6%, lo que arroja un déficit en la balanza comercial de US\$ 1.863 millones (mostrando un deterioro respecto a igual período de 2016 que evidenciaba un superávit de US\$ 515 millones). Se registraron mayores importaciones en todos los usos económicos: Combustibles y lubricantes (67%); Vehículos automotores de pasajeros (52,7%); Piezas y accesorios para bienes de capital (22,9%); Bienes de capital (22,6%); Bienes de consumo (13,6%); Bienes intermedios (8,8%).

- Según datos del Ministerio de Trabajo, en abril fueron expulsados 50.600 trabajadores del sector privado formal. Se registraron bajas en el comercio (-0,6%, 7.300 trabajadores menos) y la industria manufacturera (-0,5%, 5.700 trabajadores menos).

Respecto al empleo, el proyecto busca sostener los niveles vigentes en los comercios, como condición para continuar recibiendo el subsidio. Asimismo, estimula el incremento del empleo mediante un aumento en el porcentaje de subsidio atado a la incorporación de personal.

Finalmente, se intenta fomentar la competencia, estableciendo beneficios para los comercios minoristas más pequeños así como facilitar el acceso al consumo de proximidad, en zonas geográficas con grandes dificultades climáticas.

Por todo lo aquí expuesto es que solicito a mis colegas acompañen este proyecto de ley.